



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LAS SEÑORAS BLANCA LIA ARANGO BARONA y a ESTHER JULIA BARONA MONTALVO, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2019-00012-00**, (Radicado Fiscalía N°. 826421), en el que se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectados LOS SEÑORES BLANCA LIA ARANGO BARONA, ESTHER JULIA BARONA MONTALVO, CLAUDIA ISABEL ARANGO BARONA y OTONIEL LOZANO CARDONA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de 24 de octubre de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. 370 – 248604
Ubicación	1) Carrera 24A N° 49 – 03 Barrio La Floresta Casa Lote de Cali
Escritura	1418 de 13 de marzo de 1988 de la Notaría 5 de Cali – Valle 1014 de 29 de marzo de 2001 de la Notaría 1 de Cali - Valle
Propietarios	BLANCA LYA ARANGO BARONA C.C. N°. 31.981.673 CLAUDIA ISABEL ARANGO BARONA C.C. N°. 31.995.569 ESTHER JULIA BARONA MONTALVO C.C. N° 38.433.623 OTONIEL LOZANO CARDONA C.C. N° 16.664.813

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, y **se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes**, hoy, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL TRES (03) DE FEBRERO DE 2022 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria